



CONSTANCIA.- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, del día 19 DIECINUEVE del mes de MARZO(03) del año 2019 DOS MIL DIECINUEVE, el personal que actúa, con fundamento en el artículo 37, 265 y 282 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, HACE CONSTAR que SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES IMPRESIONES DE CUATRO NOTAS PERIODÍSTICAS TITULADAS ABSUELVEN A FISCAL ANTISEQUESTROS Y LO REINCORPORAN EN LA PROCURADURIA DEL DF; PROCEDE PGR CONTRA FISCAL ANTISEQUESTROS DE LA PROCURADURIA CAPITALINA; "DELFIN" DEL GOBERNADOR PARA SER FISCAL CON PRESUNTO NEGRO HISTORIAL EN EL SERVICIO PUBLICO; FISCAL FORÁNEO CONFIRMARIA MONTALJE DEL CONGRESO; EXHIBIDAS POR EL TESTIGO JAVIER COELLO ZUARTH, LO QUE SE ASIENTA PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL .

C O N S T E

FE DE ESCRITO.- Siendo las 13:53 TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS horas del día 19 DIECINUEVE del mes de MARZO(03) del año 2019 DOS MIL DIECINUEVE, el personal que actúa DA FE de tener a la vista en EL INTERIOR DE ESTA OFICINA.

DE UN ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO CARTA, SUSCRITO POR UNA SOLA DE SUS CARAS, SIGNADO POR EL DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO, MEDIANTE EL QUE AUTORIZA AL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO GALLARDO ALVAREZ CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2048730, COMO SU ABOGADO Y COADYUVANTE DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y REVOCA LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS A LOS LICENCIADOS EN DERECHO ALFREDO CONCEPCION RAMIREZ GUERRERO Y GUSTAVO GUTIERREZ CALDERON, ASI COMO REVOCA ESPECIFICAMENTE EN EL PRESENTE ASUNTO, EL MANDATO Y AUTORIZACION OTORGADOS AL LIC. JUAN RAMOS LOPEZ, DOCUMENTO DEL QUE SE DA FE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

D A M O S F E

ACUERDO.- Siendo las 14:11 CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS del día 19 DIECINUEVE del mes de MARZO(03) del año 2019 DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, VISTO LO ACTUADO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

A C O R D O

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES REGISTROS, Y TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LOS DELITOS CORRESPONDE AL MINISTERIO PUBLICO, QUIEN TIENE COMO TAREA FUNDAMENTAL, EN SU CARACTER DE ORGANO TECNICO, VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ENTRE ESTOS EL DE LEGALIDAD Y CERTIDUMBRE JURIDICA Y ATENDIENDO A LAS MANIFESTACIONES EXPUESTAS POR EL DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, EN EL QUE AUTORIZA AL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO GALLARDO ALVAREZ CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2048730, COMO SU ABOGADO Y COADYUVANTE DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y REVOCA LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS A LOS LICENCIADOS EN DERECHO ALFREDO CONCEPCION RAMIREZ GUERRERO Y GUSTAVO GUTIERREZ CALDERON, ASI COMO REVOCA ESPECIFICAMENTE EN EL PRESENTE ASUNTO, EL MANDATO Y AUTORIZACION OTORGADOS AL LIC. JUAN RAMOS LOPEZ; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14, 16, 20 Y 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 9 BIS, 37 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1º, 2º FRACCIONES I Y II, 6º FRACCION V Y VII Y 80 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA AL DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO, EJERCIENDO SU DERECHO DE PETICION A QUE HACE ALUSION EL ARTICULO 8 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8 CONSTITUCIONAL, ESTA REPRESENTACION SOCIAL EMITE EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LO SOLICITADO POR EL DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO, HACIENDO NOTAR QUE "ESTA OBLIGACION CONSTITUCIONAL, NO SE REFIERE A LA RESOLUCION FAVORABLE DE LA PETICION, BASTA CON CUMPLIR CON LA GARANTIA CONSTITUCIONAL, QUE SE DE RESPUESTA A LA



FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA SERVIDORES PUBLICOS.  
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: B  
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 4 SIN DETENIDO  
TERCER TURNO  
INDAGATORIA No.: FSP/B/T2/01202/16-04.  
DENEGACION DE JUSTICIA (VIOLE ALGUN PRECEPTO DE LEY) -  
DENEGACION O RETARDO DE JUSTICIA Y PREVARICACION  
COMPARECENCIA  
DIRECTA

-----  
MISMA YA SEA EN SENTIDO AFIRMATIVO O NEGATIVO". TERCERO.- SE TIENE  
POR AUTORIZADO AL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO GALLARDO ALVAREZ CON  
CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2048730, COMO COADYUVANTE DE ESTA  
REPRESENTACION SOCIAL. CUARTO.- SE TIENEN POR REVOCADAS LAS  
AUTORIZACIONES EFECTUADAS OTORGADAS A LOS LICENCIADOS EN DERECHO  
ALFREDO CONCEPCION RAMIREZ GUERRERO Y GUSTAVO GUTIERREZ CALDERON,  
ASI COMO REVOCA ESPECIFICAMENTE EN EL PRESENTE ASUNTO, EL MANDATO Y  
AUTORIZACION OTORGADOS AL LIC. JUAN RAMOS LOPEZ. QUINTO.-  
NOTIFIQUESE..-----

----- C U M P L A S E -----  
SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.  
----- D A M O S F E -----

